

ANEXO III

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS PARA EL DISEÑO PROYECTOS INTEGRALES DE EMPLEO PARA COLECTIVOS VULNERABLES CON MAYORES DIFICULTADES DE INSERCIÓN LABORAL

Proced.: 4542

Tfno.: 012

Los proyectos integrales de empleo para colectivos vulnerables con mayores dificultades de inserción laboral, deben tener en cuenta los requisitos establecidos en las bases aprobadas por Orden de 25 de octubre de 2024, de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprobaron las bases reguladoras destinadas a la financiación de proyectos integrales de empleo para colectivos vulnerables con mayores dificultades de (BORM número 253, de 30 de octubre de 2024), en lo sucesivo Orden de bases.

1. TIPO DE PROYECTO

Equipos mínimos y costes subvencionables según tipo de proyecto:

a) En los proyectos de 25 de participantes los costes son los siguientes:

1. Costes laborales:

- 1 Orientador/a laboral con titulación universitaria a jornada completa: 33.250 € / año.
- 1 Técnico/a a jornada completa: 33.250 € / año.
- 1 Personal de apoyo a jornada completa: 26.600 € / año.

Total coste laboral: 93.100 €

2. Costes de formación para el empleo vinculada a Catálogo Especialidades SEPE: Máximo de 1.200 € / participante.

- Cada participante deberá recibir un mínimo de 100 horas de formación.

Total coste formación: 30.000 €

3. Costes de acciones facilitadoras: 1.200 €/participante.

Total coste acciones: 30.000 €

4. Costes de formación y funcionamiento: 15.310 €

CUANTÍA TOTAL MAXIMA DEL PROYECTO: 168.410 €

b) En los proyectos de 50 de participantes los costes son los siguientes:

1. Costes laborales:

- 1 Coordinador/a jornada completa: 39.900 € / año.
- 2 Orientador/a laboral con titulación universitaria a jornada completa: 66.500 € / año.
- 1 Técnico/a jornada completa: 33.250 € / año.
- 1 personal de apoyo a jornada completa: 26.600 € / año.

Total coste laboral: 166.250 €

2. Costes de formación para el empleo vinculada a Catálogo Especialidades SEPE: Máximo de 1.200 € / participante.

- Cada participante deberá recibir un mínimo de 100 horas de formación.

Total coste formación: 60.000 €

3. Costes de acciones facilitadoras: 1.200 €/participante

Total coste acciones: 60.000 €

4. Costes de formación y funcionamiento: 28.625 €

CUANTÍA TOTAL MAXIMA DEL PROYECTO: 314.875 €

2. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE LOS PROYECTOS Y CARACTERÍSTICAS.

La participación en estos proyectos proporcionarán a las personas destinatarias de los mismos una atención integral y articulada en torno a itinerarios individuales y personalizados de empleo ajustados a la metodología descrita en este documento así como en las especificaciones contenidas en la Orden ESS/381/2018, de 10 de abril, por la que se aprueba la Guía técnica de referencia para el desarrollo de los protocolos de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo , en lo concerniente a los protocolos del servicio de orientación profesional, el protocolo de prospección e identificación de necesidades de los empleadores y captación de ofertas de empleo no gestionadas por los Servicios Públicos de Empleo y el protocolo del servicio de asesoramiento para el autoempleo y el emprendimiento.

A.- SERVICIOS A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS INTEGRALES DE INSERCIÓN.

Para completar un itinerario individual y personalizado de empleo, las personas participantes deberán realizar las tareas indicadas para cada uno de los proyectos.

Cuando, a pesar de no haberse completado el itinerario, la persona haya obtenido un empleo y quede acreditado, o haya tenido que abandonar el programa habiendo realizado el 70% de la duración del mismo, también se dará por finalizado siempre que concurra una causa que se considere debidamente justificada por el SEF.

Además, deberán realizarse al menos 70 horas mínimas de formación que se indiquen en su itinerario.

En estos supuestos, el resto de horas podrán destinarse a mejorar el itinerario de otros participantes.

1. Proceso de selección.

Los participantes en los proyectos integrados de inserción deberán ser personas inscritas como desempleadas, no ocupadas, en el Servicio Regional de Empleo y Formación en el momento de su incorporación y al menos un 80% deberán proceder de la oferta de servicios/actividad gestionada al efecto por el SEF. Desde el SEF se enviará por cada oferta un máximo de 10 personas candidatas por participante, salvo informe justificativo que evidencie incidencias extraordinarias.

La entidad beneficiaria velará por la especial protección en la utilización, acceso y difusión de los datos personales de las personas participantes.

2. Diagnóstico individualizado y elaboración del perfil (al menos 3 horas).

Comprenderá la atención específica a la persona participante, al objeto de identificar sus habilidades, sus competencias, su formación y experiencia, sus intereses, su situación familiar y las posibles oportunidades profesionales, así como cuantas otras variables se estimen relevantes en el protocolo específico que desarrolle esta actividad. Esta información se utilizará para la elaboración del perfil de la persona usuaria y su clasificación en función de su situación inicial de empleabilidad.

En esta fase, en todo caso, se incorporarán los siguientes componentes:

- Utilización de recursos específicos para identificar la situación de empleabilidad por competencias y realizar diagnósticos.
- Recogida de los datos más relevantes de su perfil personal y profesional, así como sus necesidades y expectativas en términos de competencias profesionales, transversales y personales.

- Actualización periódica del diagnóstico cuando cambien los datos y circunstancias formativas y laborales del demandante.

3. Diseño del itinerario individual y personalizado de empleo (al menos 7 horas).

Consiste en la elaboración y comunicación fehaciente al usuario del proceso que se considere más adecuado para su acceso al empleo de acuerdo con su perfil, necesidades y expectativas a través de criterios técnicos y estadísticos, incluyendo las principales actuaciones propuestas y el calendario de realización, así como los elementos de verificación y seguimiento.

Este itinerario deberá incorporar, al menos:

- La identificación de alternativas profesionales a partir del análisis motivado de oportunidades de empleo para los usuarios, en España, resto de la UE y ámbito internacional, a las que pueda acceder de acuerdo con su perfil profesional.
- La identificación de su itinerario formativo, cuando se precise de acuerdo con el perfil del usuario, mediante la propuesta de las acciones de formación y/o acreditación de experiencia laboral o formación no formal que resulten adecuadas para la mejora de competencias y cualificación profesional del usuario.

4. Acciones de formación para el empleo (100 horas).

El objetivo de estas acciones se centra en el impulso a la integración laboral y social de los participantes a través de su cualificación.

De las acciones de formación, al menos 70 horas estarán incluidas en el Catálogo de Especialidades SEPE y se ajustarán a lo establecido por las entidades en su memoria de solicitud.

5. Acompañamiento personalizado en el desarrollo del itinerario (al menos 30 horas)

Consistirá en el seguimiento individual y personalizado de las actuaciones que la persona participante vaya llevando a cabo en ejecución de su itinerario, la revisión y actualización del mismo, la fijación y supervisión del cumplimiento de hitos y etapas y cuantas otras funciones de asesoramiento, información y apoyo sean precisas para facilitar la activación del usuario y mejorar su empleabilidad. Las acciones podrán llevarse a cabo de forma individual y/o grupal.

6. Acciones de capacitación para la búsqueda activa de empleo (al menos 20 horas).

Contemplará la provisión de información y manejo eficiente de los medios, técnicas y herramientas accesibles para la búsqueda activa de empleo.

7. Otras ayudas y acciones facilitadoras de la empleabilidad (máximo 1.200 euros/participante).

La entidad deberá incluir en su proyecto el tipo de ayudas, y otras ayudas facilitadoras, en función de las necesidades de la persona y de su compromiso con el proyecto.

- Quedan autorizadas sin necesidad de solicitud previa:
 - Ayudas de conciliación, de formación, para transporte y manutención.
 - Otras ayudas facilitadoras consistentes en:
 - Ayudas tecnológicas facilitadoras de la disminución de la brecha digital.
 - Ayudas de inmovilizado para puesta en marcha de inicio de actividad de emprendimiento que se realice antes del fin del proyecto.
- Se requiere autorización previa:
 - Otras ayudas facilitadoras que considere precisas la entidad beneficiaria dentro del itinerario, distintas de las anteriores.

B.- EJECUCIÓN DEL PROYECTO. Toda la documentación deberá presentarse a través de la sede electrónica de la CARM (<https://sede.carm.es>), procedimiento 4542. Cuando se utilice la opción “Otros Anexos”, deberá especificarse la descripción del documento que se anexa.

Conllevará la realización por parte de la entidad beneficiaria de las actuaciones objeto de la subvención, y comporta la elaboración y entrega de los documentos que en cada una de tales actuaciones se categoricen como entregables por el SEF. Una vez realizada la selección definitiva de los participantes, la entidad deberá presentar el diseño definitivo del programa y el plan de trabajo, así como su calendario de realización, en el plazo de 15 días.

Los itinerarios individualizados y personalizados de inserción laboral de los diferentes usuarios tendrán una duración mínima de 3 meses y máxima de 10.

La entidad deberá aportar al inicio de la actividad o del itinerario al Servicio Regional de Empleo y Formación copia o comunicación con el detalle de la o las pólizas realizadas, de acuerdo con lo previsto en el artículo Décimo octavo de la convocatoria.

C.- ENTREGABLES. Toda la documentación deberá presentarse a través de la sede electrónica de la CARM (<https://sede.carm.es>), procedimiento 4542. Cuando se utilice la opción “Otros Anexos”, deberá especificarse la descripción del documento que se anexa.

En la Fase de ejecución, la entidad beneficiaria deberá introducir en POL y SISPE todas las actuaciones y servicios realizados en los itinerarios individualizados y presentar, trimestralmente:

1. Informe sobre acciones facilitadoras concedidas, por participante.
2. Informe sobre incidencias en el desarrollo y ejecución del proyecto, en su caso.
3. Documento que detalle el Diagnóstico y el contenido del itinerario, para cada uno de los participantes en caso de personalización.
4. Autorizaciones de acceso a datos personales (Según Anexo disponible en el procedimiento 4542) de las personas participantes.

D.- MECANIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

Los servicios a desarrollar por la entidad beneficiaria de la subvención y que se describen en este anexo, serán codificados en las aplicaciones informáticas que el SEF pondrá a disposición de la entidad al inicio de la actividad.

La entidad deberá ir completando los datos que las aplicaciones informáticas SISPE/POL requieren en la medida que se vayan desarrollando las actividades a codificar y como mínimo trimestralmente para el control y seguimiento por el SEF, y siempre antes de la terminación de la actividad subvencionada.

Para constancia de los itinerarios iniciados y finalizados, así como de las actividades previstas en dichos itinerarios, la entidad beneficiaria deberá utilizar la Plataforma de Orientación Laboral (POL) y el Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo (SISPE) con el perfil de usuario correspondiente a las entidades beneficiarias y que el SEF pondrá a su disposición.

La entidad beneficiaria deberá disponer, como mínimo, para cada tutor/a asignado/a la actividad contratada, de los siguientes medios informáticos:

- Ordenador personal.
- Conexión a Internet, con una velocidad dedicada para el PC que realiza la conexión al sistema de, al menos, 3 Mbps.
- Navegador web compatible, como:
 - Mozilla Firefox 48 o superior.
 - Google Chrome 49 o superior.

- Certificado electrónico no caducado ni revocado, admitido por la Sede Electrónica de la CARM (sede.carm.es) y correctamente configurado para el uso desde el navegador de Internet.
- Servicio de soporte técnico informático que permita el mantenimiento del acceso a las aplicaciones POL y SISPE en las condiciones que el SEF indique.

La entidad beneficiaria identificará los datos de los técnicos a quienes el SEF dará acceso a las aplicaciones, previo compromiso de confidencialidad de datos.

El SEF dará la formación necesaria al personal tutor designado por las entidades tanto para el uso de las aplicaciones informáticas como para la aplicación de los criterios de los diferentes códigos que identifican los itinerarios y servicios descritos en este anexo.

El perfil profesional y la experiencia del equipo deberá ser el adecuado para la atención al colectivo vinculado al proyecto.